



# XIV BIENAL DEL TAJO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO



Junta de Comunidades de  
**Castilla-La Mancha**



DIPUTACION PROVINCIAL  
DE TOLEDO



TOLEDO, 1996

El Excmo. Ayuntamiento, siguiendo con el mayor interés la tradicional celebración de la Bienal del Tajo adopta en esta su XIV convocatoria la siguiente decisión:

Dada la participación en los premios, exposición, catálogo y publicidad de este concurso de todas las Instituciones que componen el Convenio Cultural Toledo, encargar al mismo la organización y difusión de la presente Bienal del Tajo de 1996, creyendo que con esta decisión, se realzará más este certamen de Artes Plásticas que con una existencia que sobrepasa los 25 años, es un orgullo y un prestigio para la ciudad de Toledo.

## BASES

- Podrán participar con una sola obra original y de tema libre los artistas de cualquier nacionalidad que faciliten al efecto una dirección en España.
- Las obras estarán concebidas dentro de las Artes Plásticas que se reconocen actualmente como pictóricas y escultóricas con total libertad de tema, técnica soporte o materiales.
- Por el simple hecho de presentarse al certamen todas las obras aspiran con las precisiones que estas bases establecen a todos los premios.
- En ningún caso se concederán dos premios a la misma obra.
- Las obras que resulten galardonadas pasarán a ser propiedad de las Instituciones Patrocinadoras que decidirán su mejor y más conveniente destino público.
- Los artistas galardonados deberán renunciar al importe en metálico si desean mantener la propiedad de las obras.

## PREMIOS

"XIV BIENAL DEL TAJO", dotado con 1.000.000 de pesetas, concedido por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

"ESCUULTOR ALBERTO SANCHEZ", dotado con 1.000.000 de pesetas, concedido por la Excmo. Diputación Provincial.

"DOMENICO GRECO", dotado con 750.000 pesetas, que patrocina la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

## JURADO: Organización y Funciones

- El Jurado seleccionador y asesor, nombrado por el Convenio Cultural Toledo, estará formado por cinco personas, artistas plásticos o no, que sean idóneas por sus conocimientos sobre las materias que trata la Exposición. De todas formas tendrán mayoría los artistas.

- La Presidencia Honorífica del Jurado lo ostentará el Ilmo. Sr. Alcalde y, como Secretario del mismo, el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Toledo o personas en quien deleguen.
- El Jurado hará la selección de las obras a exponer y decidirá sobre la concesión de los premios, elaborando a tal efecto un informe sobre los criterios seguidos, que se hará público en el acta correspondiente.
- El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios, si considera que las obras presentadas no tienen la calidad necesaria.
- Las decisiones del Jurado serán firmes, irrevocables e inapelables.
- Mientras el Jurado esté reunido para hacer la selección no tendrá lugar acceso al mismo, ni al lugar donde estén las obras, personas ajenas al Jurado, salvo a requerimiento de éste.
- Las Instituciones del Cultural Toledo contarán con artistas plásticos de ámbito nacional y de Toledo, así como otras personas entendidas en Artes Plásticas, para la elección de los miembros del Jurado.
- A efectos de organización, consultas o información sobre esta edición de la Bienal del Tajo, todos los interesados podrán dirigirse a la Dirección Técnica del Convenio Cultural Toledo, Posada de la Hermandad, C/. Hermandad, 6, 45001 Toledo, Teléfonos 21 41 50 y 25 38 49.

## EXCLUSIONES

- Las obras recibidas fuera de plazo.
- Las obras que no vayan acompañadas de la documentación requerida y no cumplan las normas de presentación.
- Las obras pictóricas de altura superior a 2,50 metros, y las obras escultóricas de más de 3 metros o con peso superior a 200 kilos.
- El artista que intente influir en las decisiones del Jurado.
- Las obras que a juicio del Jurado no sean pictóricas o escultóricas.
- Las obras deterioradas durante el traslado.

## CALENDARIO

Se ajustará a las siguientes fechas:

- Las obras deberán ser enviadas o depositadas en la Posada de la Hermandad, del 18 de septiembre al 18 de octubre de 1996, ambos inclusive, en horario de oficina de 9 a 14 horas.
- El Jurado se reunirá, para hacer la selección en octubre y el fallo en noviembre de 1996.

## NORMAS DE PRESENTACION

Los trabajos se presentarán acompañados del correspondiente Boletín de Inscripción, que será facilitado por el Convenio Cultural Toledo.

Igualmente se acompañará un sobre con el **currículum del artista, y una diapositiva de 6 x 6 en color de la obra presentada, o una foto en papel a color de 18 x 24.**

Las obras deberán llegar a su lugar de recepción en perfecto estado, así como en condiciones de ser expuestas, y si necesitasen ser montadas o manipuladas de forma especial, lo serán por cuenta y responsabilidad del autor.

## EXPOSICION Y CATALOGO

La Exposición se realizará en el Museo de Santa Cruz de Toledo, y estará abierta **desde el día 28 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 1996**, pudiendo ser prorrogada si se estima conveniente.

**El día 28 de noviembre de 1996, a las 19,30 horas**, se hará público el fallo del Jurado y la inauguración de la Exposición, con la presentación del Catálogo de la XIV Bienal del Tajo, patrocinado por Caja Castilla-La Mancha, del cual tendrán reservado un ejemplar todos los participantes en la misma.

## SEGUROS

El Convenio Cultural Toledo asegurará las obras durante los días de permanencia en el Concurso, así como en la Exposición.

## DEVOLUCION DE OBRAS

Todas las obras podrán ser recogidas en el plazo máximo de un mes, después de terminada la exposición, o en su caso serán remitidas con cargo al destinatario, y en caso de no ser aceptadas o devueltas el Convenio Cultural Toledo entenderá que han sido donadas por el autor.

## LITIGIOS

El hecho de participar en este Concurso supone la total aceptación de las presentes Bases.

Cualesquiera discrepancias posteriores que surjan en la interpretación y/o aplicación de las presentes Bases, serán resueltas por las partes mediante un arbitraje de equidad, efectuado por tres árbitros, dos de ellos letrados en ejercicio, designados respectivamente por las dos partes, y el tercero, artista plástico, de común acuerdo entre ambos.

El arbitraje se llevará a cabo conforme con la Ley Especial de Arbitraje que esté en vigor.

Toledo, julio de 1996